

siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, "Pasmópina", para distinguir productos de la clase cuarenta del Nomenclátor oficial y el táctico denegatorio de la reposición interpuesta contra el primero, debemos anular y anulamos ambos acuerdos por no ser conformes a derecho en cuanto denegaron tal inscripción, que deberá ser llevada a efecto, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.280, promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de diciembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.280, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de diciembre de 1961, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, interpuesto a nombre de «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por la que se concedió al número trescientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve la marca denominada «Olfel»; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.574, promovido por don Fernando Jiménez Girón, contra resolución de este Ministerio de 9 de julio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.574, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Fernando Jiménez Girón contra resolución de este Ministerio de 9 de julio de 1965, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado y con estimación del presente recurso interpuesto por don Fernando Jiménez Girón contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco sobre caducidad de la marca «Filax», debemos anular dicha resolución como la anulamos, así como declaramos que el registro número doscientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos «Filax», está caducado, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.010, promovido por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.010 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de diciembre de 1964, se ha dictado con fecha 10 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Electroquímica de Flix, S. A.», contra la Resolución de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción en el mismo a la marca internacional número doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintiséis «Tritilin» y contra la denegación de reposición del anterior acuerdo; declaramos que lo así decidido es conforme a derecho y por ello válido y subsistente y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de marzo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.041, promovido por «British Nylon Spinners Limited» contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.041, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «British Nylon Spinners Limited» contra resolución de este Ministerio de 21 de enero de 1965, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «British Nylon Spinners Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1965 sobre concesión de marca, debemos declarar aquella, como la declaramos, válida y subsistente; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.